Unión Sindical Obrera

Sección Sindical de las Fundaciones y el Patronato del Ayuntamiento de Gijón

C/ Rectoría, 2-Entlo. A (Entrada por la C/ San Bernardo, 15. Escalera Fondo)
33201- Gijón. Teléfono: 985 34 49 98
www.usoffp.com usoffp@gmail.com

Una vez que hemos aterrizado en el Comité de Laborales del Ayuntamiento, no parece ser el mejor comienzo. Primero porque las fechas no son las más idóneas para poner en marcha un Comité de Empresa. Segundo porque las cosas están muy calentitas con el tema de los Planes de Empleo y más que se enreda con las Escuelas Infantiles de 0 a 3 años.

Hemos mantenido un encuentro con la Administración. En ese encuentro la Administración nos pide nuestra opinión sobre posibles puntos para mejorar los próximos Planes de Empleo. Como no había un orden del día preestablecido y no sabíamos que temas se tratarían nos limitamos a expresamos nuestra opinión a grandes rasgos y les indicamos que en unos días les entregaríamos un documento más concreto.

Nos dieron la hora buena por los resultados que obtuvimos en las Elecciones y nos dijeron que ahora estaríamos en todas las negociaciones de Laborales. Estaba claro que lo que más les interesaba era nuestra opinión sobre los Planes de Empleo.

A los pocos días les hicimos entrega de un documento donde expresábamos una opinión más concreta, donde apuntábamos cosas que no deberían de repetirse en otros Planes de Empleo y así lo expresamos:

Pensamos que la Administración Pública debe ser la primera que debe dar ejemplo en la creación de empleo estable y de calidad. Por lo tanto, el objetivo principal de los Planes de Empleo es contribuir a la reducción del paro en el municipio de Gijón. Todos los instrumentos y programas que se elaboren y desarrollen deben tener como fin la inserción laboral, a la vez que deben dotar de experiencia profesional a las personas desempleadas con el objeto de posibilitar su inserción en el mercado de trabajo. Entendemos que para conseguir este objetivo se ha de dar una estrecha colaboración con el tejido empresarial local y autonómico, sobre todo en ocupaciones relacionadas con sectores emergentes y de alta empleabilidad y que estos planes se deberán complementar con aquellos otros recursos regionales o nacionales que pudieran ponerse en marcha para la realización de estos planes de empleo.

Planteados los objetivos principales, sólo nos resta decir que se deberán articular los medios necesarios para hacer efectivos estos objetivos y evitar en lo posible su incumplimiento, con el fin de que la ciudadanía y las personas contratadas dejen de ver estos planes como meras excusas para proporcionar mano de obra barata para cubrir las necesidades habituales que a lo largo del año tenga a su cargo el Ayuntamiento. Ello implica una labor de transparencia sobre todo para saber en todo momento cuál es la justificación de las subvenciones que se conceden a las empresas que deben acoger a estos trabajadores de los planes de empleo.

Destinatarios:
El plan de empleo tiene por objeto promover la inserción laboral de personas desempleadas de larga duración, empadronadas en cualquier municipio de Asturias, dando prioridad, de una parte, a las personas mayores de 45 años, para las que se establece una reserva del 50% del total de personas a contratar, y a las Víctimas de violencia de género.
Se promoverá la contratación de los colectivos especialmente desfavorecidos en el mercado de trabajo, de acuerdo con los requisitos exigidos por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias. Se dará también prioridad a la inserción de mujeres en aquellos sectores en los que se encuentran subrepresentadas.

Unión Sindical Obrera

Sección Sindical de las Fundaciones y el Patronato del Ayuntamiento de Gijón

C/ Rectoría, 2-Entlo. A (Entrada por la C/ San Bernardo, 15. Escalera Fondo)
33201- Gijón. Teléfono: 985 34 49 98
www.usoffp.com usoffp@gmail.com

Como los trabajadores y las trabajadoras beneficiarios de los planes de empleo están adscritos al convenio colectivo del Ayuntamiento de Gijón entendemos que los convenios que se firmen en relación a este colectivo debería formar parte de la negociación colectiva del Ayuntamiento, de forma que no sólo estén negociados por las Comarcales sindicales mayoritarias de CCOO y UGT, sino también por el Comité de Empresa de Personal Laboral del Ayuntamiento de Gijón. No se entiende que trabajadores y trabajadoras que son la parte más importante del Comité de Empresa de Personal Laboral del Ayuntamiento de Gijón, no sea quienes negocien sus condiciones laborales. (A no ser que los resultados de las últimas Elecciones no les interese a ciertas partes)

Como organización sindical perteneciente al Comité de Empresa de Personal Laboral del Ayuntamiento de Gijón, nos gustaría plasmar a grandes rasgos algunos aspectos que afectan a las condiciones de trabajo particulares del colectivo de trabajadores de los Planes de Empleo Municipales.

SALARIOS:
Los salarios deben de ir en consonancia a las tareas que realizará el trabajador contratado, es necesario recoger las categorías laborables de todos los trabajares/as, de los Planes de Empleo, cuando sus tareas sean similares a las de trabajadores del Ayuntamiento el salario debe de ser el mismo. (Igual trabajo igual salario)

CONTRATOS:
Los contratos de trabajo deben de ir dirigidos a una duración de al menos un año, si los contratos son inferiores a un año, los trabajadores con contratos inferiores a un año tendrán preferencia de contratación hasta obtener como mínimo un año en el total de los contratos. Con la excepción que haya entre tanto encontrado trabajo.

TURNOS DE TRABAJO:
En caso de necesitarse turnos de trabajo, estos deben de ser de 8:00 a 15:00 horas y de 15:00 a 22:00 horas, de lunes a viernes con dos días de descanso semanales (sábado y domingo). Los turnos de trabajo deben de especificarse puntualmente en el contrato de trabajo y como complemento de turnos.
(Nos consta que hay casos en los que se trabaja después de las 22:00 horas y trabajan sábados y domingos). Con eso nunca vamos a estar de acuerdo.

CATEGORIAS Y FUNCIONES:
Las categorías laborales tienen que agruparse en tres categorías: Peones, Oficiales de Oficio y Oficiales de Primera. Los equipos de trabajo deben de tener unas funciones debidamente definidas, perfectamente equipados y estructurados.

Los Planes de Empleo no pueden servir para sustituir las necesidades de la estructura Municipal, sea del tipo que sea. Nos consta que eso sucede en: (Vacaciones, Permisos, Bajas Laborales, etc.)

FORMACIÓN:
Todos los trabajadores tienen que pasar por un tiempo mínimo de formación. Esta formación debe de estar relacionada con las necesidades de los trabajos que realizarán, además de cursos de salud laboral.

Las partes negociadoras de estos acuerdos, serán las responsables de velar por que se cumpla con todo lo acordado, para una buena marcha de los Planes de Empleo Municipal.

C/ Rectoría, 2-Entlo. A (Entrada por la C/ San Bernardo, 15. Escalera Fondo)
33201- Gijón. Teléfono: 985 34 49 98
www.usoffp.com usoffp@gmail.com

Esto es como nosotros vemos el principio de una negociación para tratar de solucionar los problemas que fueron acumulando a lo largo de los años y sobre todo motivado porque quienes negocian los Planes de Empleo no se preocupa por que se cumpla todo lo pactado.

Unos días más tarde recibimos una comunicación para negociar los nuevos Planes de Empleo, pero cuál es nuestra sorpresa cuando nos dicen que la USO no forma parte de ella.

PRIMERO: Nos llama poderosamente la atención y no entendemos el cambio de opinión del Ayuntamiento en cuanto a estar presentes en las Mesas de Negociación los nuevos Planes de Empleo. Cuando en la reunión del pasado día 22 de julio se nos dijo lo contrario. Lamentablemente nadie se ha dignado en darnos ningún tipo de explicación al respecto.

SEGUNDO: Nuestra postura en este sentido no ha cambiado, sigue siendo la misma que plasmamos en nuestra propuesta: consideramos que los trabajadores y trabajadoras de los Planes de Empleo son personal municipal a todos los efectos y por lo tanto entendemos que la negociación del nuevo acuerdo de los planes de Empleo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón debe darse en el ámbito del Comité de Empresa del Personal Laboral del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, que debería constituirse conforme a los resultados de las últimas elecciones sindicales.

Como creemos que esto no finaliza aquí seguiremos informando de todo según se vaya desarrollando.